



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 317 * Diciembre 2020

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	10
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	10
Acuerdo del Claustro Universitario de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.	10
Acuerdo del Claustro Universitario de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a D. Eduardo González Mazo.	26
Acuerdo del Claustro Universitario de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz a D. Prudencio Escamilla Tera.....	26
I.3 RECTOR.....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R207REC/2020, de 25 de noviembre de 2020, por la que se publican las bases de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22.....	26
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	52
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	52
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	53
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	53
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan José Domínguez Jiménez como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2020 por la que se cesa a D. Luis Lafuente Molinero como Subdirector de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Escuela Superior de Ingeniería.....	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª del Carmen de Castro Cabrera como Subdirectora de Orientación Académica y Alumnado de la Escuela Superior de Ingeniería.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2020 por la que se cesa a D. José Enrique Díaz Vázquez como Subdirector de Planificación Estratégica e Infraestructuras de la Escuela Superior de Ingeniería.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2020 por la que se cesa a D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Relaciones Externas e Innovación Tecnológica de la Escuela Superior de Ingeniería.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2020 por la que se cesa a D. Víctor Pérez Fernández como Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería.	55

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332RECN/2020 por la que se cesa a D. Moisés Batista Ponce como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería Mecánica y Máster en Ingeniería de Fabricación).	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Aeroespacial (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Pedro Francisco Mayuet Ares (Resolución del Rector UCA/R542RECN/2019)	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2020 por la que se cesa a D. Máximo Pérez Braza como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Superior de Ingeniería).	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2020 por la que se cesa a D. Fernando Pérez Peña como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Superior de Ingeniería).	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2020 por la que se cesa a D. Rafael Bienvenido Bárcena como Coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2020 por la que se cesa a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2020 por la que se cesa a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática (Escuela Superior de Ingeniería).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2020 por la que se cesa a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería).	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2020 por la que se cesa a D ^a . Guadalupe Ortiz Bellot como Coordinadora del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad) (Escuela Superior de Ingeniería).	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2020 por la que se cesa a D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica (Escuela Superior de Ingeniería).	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2020 por la que se cesa a D. Arturo Morgado Estévez como Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Escuela Superior de Ingeniería).	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2020 por la que se cesa a D. Alejandro Pérez Peña como Secretario del Departamento de Matemáticas.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344RECN/2020 por la que se cesa a D. Antonio Juan Gámez López como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica).	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345RECN/2020 por la que se nombra a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346RECN/2020 por la que se nombra a D. Alejandro Pérez Peña como Subdirector de Estudiantes y Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería.	62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347RECN/2020 por la que se nombra a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería.....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Juan Gámez López como Subdirector de Internacionalización e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2020 por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Superior de Ingeniería.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R350RECN/2020 por la que se nombra a D. Víctor Pérez Fernández como Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R351RECN/2020 por la que se nombra a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática (Escuela Superior de Ingeniería).	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECN/2020 por la que se nombra a D. José Enrique Díaz Vázquez como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Superior de Ingeniería).	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2020 por la que se nombra a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería Mecánica y Máster en Ingeniería de Fabricación).....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECN/2020 por la que se nombra a D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica (Escuela Superior de Ingeniería).	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2020 por la que se nombra a D. Arturo Morgado Estévez como Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Escuela Superior de Ingeniería).	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R356RECN/2020 por la que se nombra a D ^a . Guadalupe Ortiz Bellot como Coordinadora del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad) (Escuela Superior de Ingeniería).....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R357RECN/2020 por la que se nombra a D. José María Sánchez Amaya como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial).	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto a D. ^a Ana Pilar Valerga Puerta.	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R359RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial a D. Pedro Manuel Martínez Jiménez.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Aeroespacial a D. Pedro Francisco Mayuet Ares.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico.	69

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2020 por la que se cesa a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R363RECN/2020 por la que se cesa a D. Eulogio García Vallinas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R364RECN/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Beatriz Gallego Noche como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R365RECN/2020 por la que se cesa a Dª Carolina Mendiguchía Martínez como Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R366RECN/2020 por la que se cesa a Dª Mª del Rocío Ponce Alonso como Secretaria en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R367RECN/2020 por la que se cesa a Dª Mª del Carmen Fernández Puga como Vicedecana de Ordenación Académica en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R368RECN/2020 por la que se cesa a Dª Laura del Río Rodríguez como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R369RECN/2020 por la que se cesa a D. Jesús Gómez Enri como Coordinador en funciones del Grado en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R370RECN/2020 por la que se cesa a Dª Mª del Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora en funciones del Grado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R371RECN/2020 por la que se cesa a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador en funciones del Máster en Oceanografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R372RECN/2020 por la que se cesa a Dª Ana Mª Macías Bedoya como Coordinadora en funciones del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R373RECN/2020 por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador en funciones del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R374RECN/2020 por la que se cesa a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador en funciones del Máster en Acuicultura y Pesca de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R375RECN/2020 por la que se cesa a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador en funciones del Máster en Gestión Integral del Agua de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R376RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a Dª Irene Laiz Alonso.	76

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R377REC/2020 por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR).....	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R378REC/2020 por la que se nombra a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R379REC/2020 por la que se nombra a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R380REC/2020 por la que se nombra a D. José Antonio López López como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R381REC/2020 por la que se nombra a D. Javier Benavente González como Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R382REC/2020 por la que se nombra a D ^a Dolores Coello Oviedo como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R383REC/2020 por la que se nombra a D. Jesús Gómez Enri como Coordinador del Grado en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384REC/2020 por la que se nombra a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R385REC/2020 por la que se nombra a D ^a Ana M ^a Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R386REC/2020 por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R387REC/2020 por la que se nombra a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R388REC/2020 por la que se nombra a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R389REC/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D ^a Irene Laiz Alonso.	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R391REC/2020 por la que se cesa a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R392REC/2020 por la que se cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	83

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R393RECN/2020 por la que se cesa a D. Rafael López García como Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R394RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a M. ^a José Muriel de los Reyes como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R395RECN/2020 por la que se cesa a D. Ángel Manuel García Correas como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R396RECN/2020 por la que se cesa a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R397RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Pablo Diáñez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R398RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Dolores Capelo Bernal como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	86
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R399RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	86
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R400RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.	87
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R401RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a M. ^a José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras.	87
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R402RECN/2020 por la que se nombra a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	87
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R403RECN/2020 por la que se nombra a D. Rafael López García como Vicedecano de Prácticas en Empresas, TFG y Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R404RECN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Martín Prius como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R405RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a María del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.....	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R406RECN/2020 por la que se nombra a D. Domingo Martínez Martínez como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	89

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R407RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a María Dolores Capelo Bernal como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R408RECN/2020 por la que se nombra a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R409RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	91
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R410RECN/2020 por la que se nombra a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	91
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R411RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Larrán Jorge como Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la Universidad de Cádiz.	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R412RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Nuria Campos Carrasco como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R413RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a Nuria Campos Carrasco como Directora de Secretariado de Planificación Estratégica de la Universidad de Cádiz.	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R414RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Lucas Cervera Currado como Secretario del Departamento de Biología.	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R415RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a Patricia Herrera Pérez como Secretaria del Departamento de Biología.....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R416RECN/2020 por la que se nombra a D. Ismael González Yero como Secretario del Departamento de Matemáticas.	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R417RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R418RECN/2020 por la que se nombra a D. Jesús Sáez González como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R419RECN/2020 por la que se nombra a D. José Antonio López López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.....	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R420RECN/2020 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación.	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R421RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones a D. ^a Candela Contero Urgal como Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de	

Ciencias Económicas y Empresariales (Resolución del Rector UCA/R101RECN/2020).....	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R422RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones a D.ª Candela Contero Urgal como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R423RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras a D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez.	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R424RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a D.ª Susana Fernández Pérez de la Lastra.....	98
V. ANUNCIOS.....	99
Anuncio de formalización de contrato de la Universidad de Cádiz para la contratación administrativa de licencias de uso de productos de Microsoft para uso del personal de la Universidad de Cádiz, expediente EXP017/2020/19.	99
Anuncio de formalización de contrato de la Universidad de Cádiz para el “Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de neuroimagen y estereología acoplado a microscopio confocal espectral con destino a los Servicios Centrales de apoyo a la investigación en Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa estatal de generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico del sistema i+d+i. Subprograma estatal de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia 2018-005169-P”.....	100

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2020, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por mayoría (128 votos a favor, 14 votos en contra y 18 abstenciones) la modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, según se indica a continuación:

PRIMERO. Modificación del artículo 2.2, con la siguiente redacción:

2. Los plazos contenidos en el presente Reglamento se computarán de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, siendo de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

SEGUNDO. Modificación del artículo 9, con la siguiente redacción:

Art. 9. Censo definitivo

1. Publicado el censo provisional, podrá solicitarse la rectificación del mismo ante la Junta Electoral competente, que habrá de resolver en el plazo establecido al efecto en la convocatoria. Una vez resueltas las reclamaciones, se aprobará el censo definitivo y se expondrá públicamente en la página web de la Universidad durante todo el proceso electoral, hasta su finalización.

2. El censo provisional publicado se entenderá automáticamente como definitivo si no hubiese solicitada su rectificación o no se hubiese producido modificación alguna.

3. A los meros efectos del ejercicio del derecho de sufragio activo conforme establece el art. 37 de este Reglamento, la Secretaría General de la Universidad y/o la Secretaría de las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, según el ámbito del proceso electoral, remitirán a cada Mesa Electoral el censo definitivo de quienes pueden ejercer el derecho al voto en cada una de ellas. Con objeto de evitar duplicidades, de dicho censo deberán excluirse quienes hayan ejercido su derecho al voto anticipado y, en su caso, quienes se hayan inscrito en el voto electrónico.

TERCERO. Modificación del artículo 13.2, añadiéndole una letra d) con la siguiente redacción:

d) Determinar la imposibilidad de emplear el sistema de votación electrónica para los procesos electorales previstos en el artículo 75 del Título V del presente Reglamento por la existencia de dificultades técnicas.

CUARTO. Modificación del artículo 22 apartado 1, 9º; apartado 2, 2º, 3º añadiendo dos párrafos al final de este apartado y apartado 5, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 22. Trámites y plazos

1. El procedimiento electoral constará de los siguientes trámites, que habrán de realizarse en los plazos establecidos para cada uno de ellos, cuya fijación corresponderá a la Junta Electoral competente, salvo previsión en contrario en los Estatutos o en el presente reglamento.

(...)

9º Campaña electoral: ocho días en las elecciones a Rector, cuatro días en las elecciones a Decanos y Directores de Centro y de uno a tres días en las demás elecciones.

(...)

2. En el caso de que fuera necesaria la celebración de una segunda vuelta, los trámites y plazos serán los siguientes:

(...)

2º Depósito de las papeletas en las sedes de las mesas electorales: al menos un día antes de las votaciones.

3º Votaciones: en el plazo máximo de cinco días a contar desde la celebración de las votaciones en primera vuelta.

(...)

La Junta Electoral competente podrá determinar, tanto con la aprobación del calendario inicial, como con la proclamación definitiva de resultados de la primera vuelta, la celebración de campaña electoral para la segunda vuelta, así como los actos que los candidatos puedan realizar durante la misma, teniendo en cuenta que no se podrá interrumpir la actividad lectiva en ningún caso. En cualquier caso, se procederá a retirar de los espacios universitarios habilitados para ello la publicidad de aquellos candidatos que no participen en la misma.

No obstante, en el caso que se haya sustituido el voto anticipado por el voto electrónico, las votaciones para la segunda vuelta se llevarán a cabo en el plazo máximo de tres días desde la proclamación definitiva de los resultados de la primera vuelta, sin que sea posible la celebración de actos de campaña electoral.

(...)

5. No podrá celebrarse ningún proceso electoral ni total ni parcialmente durante los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, ni tampoco interrumpirse en dichos periodos. Además, en el caso de las elecciones a Claustro, Rector y Decano o Director de Facultad o Escuela, serán inhábiles para la celebración del proceso electoral los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

QUINTO. Inclusión de un nuevo artículo (28.bis), en los siguientes términos:

Artículo 28 bis. Uso de medios telemáticos en la campaña electoral

1. La Universidad pondrá a disposición de los candidatos un espacio web y otros medios telemáticos que determine la Junta Electoral competente.
2. La utilización por parte de los candidatos de medios telemáticos, tecnológicos o de comunicación y, en especial, de las redes sociales con el electorado, que no hayan sido puestos a disposición de los candidatos por la Universidad de Cádiz, serán responsabilidad exclusiva de los candidatos, los cuales deberán observar en dichos medios los principios recogidos en el artículo 27.1 de este Reglamento. En cualquier caso, la Junta Electoral competente, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar, motivadamente, instrucciones relativas a la más eficaz protección de los derechos y libertades protegidos constitucionalmente y de los valores democráticos.

SEXTO. Modificación del artículo 33, en sus apartados 1 y 4, en los siguientes términos:

Artículo 33. Interventores de Mesa

1. Cada candidatura podrá nombrar un interventor por cada Mesa electoral de entre los electores adscritos a la misma, debiendo comunicarlo a la Junta Electoral al menos dos días antes de las votaciones, sin perjuicio de lo previsto en el apartado cuatro.

(...)

4. En las elecciones a Rector, cada candidato podrá nombrar hasta dos interventores por cada Mesa Electoral. Si no estuvieren adscritos a la misma, podrán ejercer su derecho al voto en los términos que se establecen en el artículo 40 del presente Reglamento, siempre que hubieren comunicado a la Junta Electoral competente su intención de votar en dicha Mesa con una antelación de al menos cinco días, a los efectos de su inclusión en el censo disponible para la Mesa Electoral y de su baja en el censo que le correspondiera inicialmente. Este cambio en el censo de adscripción no será posible en aquellos casos en que la Mesa Electoral no estuviera adscrito el voto del sector al que pertenece el interventor.

Cuando actúen dos interventores de una misma candidatura, podrán alternarse en el desarrollo de sus funciones, sin que puedan permanecer a la vez en la Mesa Electoral.

SÉPTIMO. Modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 34 en los siguientes términos:

1. En las elecciones a Rector, cada candidato podrá nombrar un Interventor General en cualquier momento, desde la proclamación definitiva de los candidatos y, al menos, dos días antes de las votaciones.

Desde su designación, el Interventor General actuará como representante del candidato ante la Junta Electoral General, pudiendo interponer en su nombre cuantas solicitudes, quejas, reclamaciones u otros escritos correspondan, así como la cumplimentación de los trámites del proceso electoral. Ello sin perjuicio de que el candidato a Rector conserve siempre su derecho a actuar por sí mismo y no mediante Interventor General.

2. El día de las votaciones, el Interventor General podrá presentar alegaciones en el transcurso de la jornada electoral, estar presente en la reunión de la Junta Electoral General una vez se hayan cerrado las votaciones y durante la comprobación del escrutinio y la proclamación provisional de electo. A estos efectos se le habilitará una dependencia en el edificio en donde se reúna la Junta Electoral General.
-

OCTAVO. Mantener el contenido de la Sección 8ª, con la modificación del artículo 46

Mantenimiento de la Sección 8ª (Uso de medios telemáticos) del Capítulo IV (Procedimiento Electoral), del Título I (Disposiciones Generales), artículos 44 al 46, modificando el contenido de este último artículo en los siguientes términos:

Artículo 46. Comunicación y notificación electrónica

La Junta Electoral competente podrá acordar como medio preferente o único de comunicación y/o notificación los medios telemáticos que determine especialmente en la página web institucional.

NOVENO. Se da una nueva denominación y contenido al Título V del Reglamento

Nueva denominación y contenido al Título V, que pasa a denominarse “Sistema de votación electrónica”.

Asimismo, y dado que el artículo 75, que estaba incluido en el Título IV, había quedado sin contenido por la modificación del Reglamento acordada por el Claustro de 26 de mayo de 2016, se incluye dicho artículo en el nuevo Título V, se le da nueva redacción a este artículo y al artículo 76 y se incluyen los artículos 77 al 94, con la siguiente redacción:

TÍTULO V.**SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA****CAPÍTULO I.****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 75. Sistema de voto electrónico

1. El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica.
 2. Corresponderá al Claustro de la Universidad de Cádiz informar favorablemente para que las elecciones a Decanos y Directores de Centro y las elecciones a Rector se puedan celebrar mediante el sistema de votación electrónica.
 3. No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes de la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
-

Artículo 76. Características de la votación electrónica

1. El sistema de votación electrónica consiste en un procedimiento para la emisión del voto de forma remota mediante técnicas propias de la administración electrónica que garanticen la accesibilidad, el secreto y la integridad del voto.
2. En los procesos electorales de la Universidad de Cádiz será admisible que los electores puedan emitir su voto a través de los sistemas de votación electrónica que la Universidad ponga a su disposición, siempre que así se haya determinado para cada proceso electoral en concreto por la Junta Electoral competente, atendiendo al grado de desarrollo de los medios técnicos adecuados para ello y a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Cádiz.
3. Acordada en la convocatoria correspondiente la aplicación de este sistema, la Junta Electoral competente aprobará unas instrucciones, dirigidas a los electores y a los diferentes órganos y unidades intervinientes en el proceso electoral, en orden al buen desarrollo de las operaciones electorales, con base en la efectividad de los dispositivos de seguridad previstos para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el apartado primero de este artículo.
4. El procedimiento de emisión de votos por parte de los votantes y el escrutinio de los votos emitidos se realizará a través de protocolos criptográficos que garanticen los más altos estándares de seguridad.
5. La votación electrónica se podrá ejercer desde cualquier lugar y desde cualquier terminal conectado a internet con capacidad para interactuar con el sistema de votación.
6. La Junta Electoral competente según el procedimiento electoral velará por que la infraestructura tecnológica que da soporte al sistema electoral cumpla con las medidas de seguridad que garanticen el correcto funcionamiento durante el período en el que se ejerce el derecho al voto, el secreto y la privacidad del votante, la integridad del voto y un escrutinio disociado.
7. En todo caso, la Junta Electoral General podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la votación electrónica y promoverá las adaptaciones técnicas necesarias para su aplicación a cualquier proceso electoral.

Artículo 77. Principios esenciales del sistema de votación electrónica

1. En los procedimientos electorales a celebrar en la Universidad, solo se podrá implantar el sistema de votación electrónica si este ofrece suficientes garantías sobre:
 - a) La confidencialidad del voto.
 - b) La imposibilidad de alteración de los resultados electorales. c) La posibilidad de revisión de los resultados electorales.
 - d) La sencillez en el sistema de votación.
 - e) Con el fin de garantizar la libertad del elector en el sistema de voto electrónico, no se podrán emitir resultados parciales o datos de sondeos al electorado que puedan condicionar el resultado de la votación, antes de comenzar la fase de recuento. Para ello el sistema debe garantizar el secreto de resultados
-

2. El vicerrectorado competente en tecnologías de la información y comunicación proporcionará los medios tecnológicos necesarios para la participación en la votación electrónica y garantizarán su seguridad en los términos que se señalan en este Título. En concreto, el sistema deberá garantizar:

- a) Todos los principios esenciales detallados en el apartado anterior.
- b) La accesibilidad del proceso, de tal manera que no se cree una barrera tecnológica que dificulte la participación.
- c) Seguridad del canal de transmisión del voto. d) La confidencialidad de los votos emitidos.
- e) La integridad del escrutinio, que deberá tener en cuenta el voto emitido por cada votante.

Artículo 78. Requisitos generales del sistema de voto electrónico

El sistema de votación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El sistema debe garantizar la independencia y separación efectiva entre el servicio de autenticación e identificación de los electores y el servicio de votación.
- b) El acceso de cualquier usuario al sistema deberá acreditarse mediante certificado electrónico o claves concertadas.
- c) El sistema registrará en un fichero de registro todas las acciones de todos los usuarios. En ningún caso este registro guardará el sentido del voto.
- d) El sistema ha de prevenir que se puedan añadir votos falsos.

Artículo 79. Aspectos generales del procedimiento de votación electrónica.

- 1. En los procesos electorales en los que se utilice el sistema de votación electrónica no se establecerá el voto anticipado.
 - 2. El procedimiento para la emisión del voto electrónico, cuando este sea opcional, se organizará del siguiente modo:
 - a) En el período dispuesto en el calendario por la Junta Electoral competente, a partir de la convocatoria de las elecciones, los electores que deseen ejercer su derecho de sufragio activo mediante el sistema de votación electrónica deberán inscribirse en la aplicación que a tal efecto se disponga, obteniendo las claves de identificación y autenticación que les permita la emisión del voto en su caso. La inscripción en el censo de electores mediante el sistema de votación electrónica conllevará su exclusión del censo de electores a disposición de las mesas electorales con el fin de impedir el voto presencial, en los términos dispuestos en los artículos 4.3 y 9 del presente Reglamento.
 - b) El día señalado en la convocatoria para las votaciones, los electores podrán ejercer su derecho al voto en los términos previstos en el Capítulo III del Título V del presente Reglamento.
-

3. La Junta Electoral competente deberá asegurar la debida confidencialidad de la identidad de los electores que han optado por inscribirse en el sistema de voto electrónico durante el proceso electoral, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con el censo disponible para las mesas electorales.

Artículo 80. Identificación del votante

1. El elector accederá a la plataforma de voto mediante un sistema de identificación y autenticación seguro que será especificado en cada convocatoria.
2. Para participar en la votación, el elector, además de constar en el censo electoral definitivo correspondiente, deberá disponer del sistema de identificación y autenticación que se especifique en la convocatoria.

CAPÍTULO II.

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 81. Mesa electoral de votación electrónica

1. Se constituirá una Mesa electoral específica y única para el voto electrónico que se regirá por lo dispuesto en el presente capítulo y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento en lo que le sea de aplicación.
 2. En caso de que la votación electrónica sea paralela a la votación presencial, esta Mesa será diferente de las mesas electorales que se constituyen para el proceso de votación presencial.
 3. La Mesa electoral de votación electrónica estará formada por un mínimo de tres miembros designados por la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral, de entre miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria, en representación de los distintos sectores y en los términos previstos en el artículo 20 del presente Reglamento.
 4. Corresponde a la Mesa electoral de votación electrónica velar por el orden y el respeto de las normas electorales, atendiendo a las especificidades del sistema de votación electrónica y, en particular, tendrá las funciones siguientes:
 - a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
 - b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
 - c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
 - d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
-

- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
 - f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.
5. En los restantes aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluida la designación de interventores de las candidaturas, la Mesa electoral de votación electrónica estará sujeta a las reglas establecidas en los artículos 18, 20, 21, 33 y 35, en todo lo que sea técnicamente aplicable.
6. La Junta Electoral competente podrá constituirse como mesa electoral de votación electrónica cuando así lo prevea específicamente.

Artículo 82. Equipo técnico de apoyo

1. La Junta Electoral competente contará con el apoyo de una persona experta para el asesoramiento técnico en materia informática para la resolución de cuantas cuestiones de esta índole se planteen en el desarrollo del proceso electoral.
2. Este técnico asesor será designado por la Junta Electoral competente, a propuesta de la Gerencia, de entre el personal técnico que ocupe puestos de trabajo reservados a especialidad informática.

Artículo 83. Requisitos de seguridad del voto

En relación con la seguridad del voto, el sistema debe cumplir las siguientes características:

- a) Confidencialidad. El voto emitido y enviado no podrá ser visualizado por terceros.
 - b) Verificabilidad. El sistema debe asegurar que es posible comprobar que todos los votos emitidos fueron contabilizados.
 - c) Precisión. El sistema debe asegurar que no se puede duplicar ni eliminar un voto en ningún caso.
 - d) Autenticación. El elector es identificado inequívocamente por el sistema.
 - e) Integridad. El voto recibido, almacenado y contabilizado es el mismo que el que fue emitido por el elector.
 - f) No repudio. El elector no puede negar su participación en el proceso, ni la emisión de su voto.
 - g) Acreditación para votar. El sistema solo aceptará votos emitidos por personas acreditadas para votar.
 - h) Imparcialidad. El sistema debe operar apropiadamente, incluyendo, además de los tecnológicos, aspectos de organización y procedimientos, de forma que el resultado electoral no debe estar influenciado más que por el contenido de los votos emitidos.
-

- i) Recuento. Deben poder ejecutarse recuentos sucesivos una vez finalizado el periodo de voto. Solo los miembros de la Mesa de votación electrónica designada podrán habilitar el recuento de votos.
- j) Auditabilidad. El sistema debe registrar todos los eventos que sucedan y su origen, pudiendo luego ser evaluados y analizados.
- k) Disponibilidad. El sistema debe permanecer en servicio continuado durante todo el periodo de voto.
- l) El sistema incorporará las medidas técnicas pertinentes para la prevención, detección y neutralización de posibles ataques a los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, dentro de su ámbito de actuación y para su comunicación a los órganos competentes.
- m) El sistema implementará las medidas técnicas de seguridad informática para dar cumplimiento al Esquema Nacional de Seguridad y a las normas de protección de datos.
- n) El sistema deberá contar con un plan de contingencia que contemple cada una de las posibles eventualidades que le puedan suceder a la plataforma de voto y al proceso electoral en general, teniendo en cuenta los parámetros de servicio exigidos.
- o) El sistema de voto debe mantener un respaldo de todos los datos requeridos para el recuento y para alimentar a la aplicación de auditoría durante el período de voto como posteriormente al período de votación.
- p) El sistema debe cumplir con la normativa interna de seguridad para la configuración de los elementos de conexión entre todos los sistemas implicados.
- q) Las restricciones de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas, las políticas de establecimiento de perfiles de usuario, de trazabilidad de accesos y acciones, la garantía de disponibilidad e integridad, la protección del sistema frente a manipulaciones no autorizadas, y los mecanismos de utilización de las aplicaciones, requisitos de seguridad en las comunicaciones y en la base de datos, se realizarán de acuerdo a los mecanismos de seguridad establecidos.
- r) El sistema deberá garantizar el seguimiento de las políticas y directrices establecidas en cuanto a las estrategias de conservación de la información en soporte electrónico. Asimismo, se tendrán en cuenta aspectos ligados al diseño de la aplicación, a los requisitos de implantación (configuración del sistema, gestión de datos, seguridad de la información, acceso y responsabilidad del usuario, métodos de archivo y recuperación), y a los estándares aplicables.
- s) El carácter secreto del voto deberá garantizarse en todas las fases del proceso de votación, asegurando la no trazabilidad, que supone la imposibilidad de asociar un voto a un elector concreto. Para ello, el sistema deberá garantizar que el usuario o ID del elector no se pueda relacionar con su sentido del voto.

Artículo 84. Sistemas informáticos electorales

1. Para la emisión y recuento de votos electrónicos únicamente se podrán emplear los sistemas informáticos que la Universidad de Cádiz haya aprobado para tal fin.

2. En las instrucciones previstas en el artículo 76.3 se precisarán las operaciones técnicas, previas a la apertura del período de votación electrónica, dirigidas a la carga de toda la información electoral.

CAPÍTULO III.

PROCESO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Artículo 85. Configuración de la elección

1. Con carácter previo, en la fase de personalización y configuración de la elección, se establecerán y decidirán los contenidos de las pantallas de votación de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento para la presentación y voto de las candidaturas en los diferentes sectores, cuerpos y colectivos, incluida la posibilidad del voto en blanco y voto nulo.

2. Cuando los electores accedan al sistema de votación electrónica, dicho sistema presentará en un formato sencillo y claro, en una o varias pantallas sucesivas, la siguiente información:

a) Título del proceso electoral.

b) Elección del mecanismo de identificación.

c) Carácter en virtud del cual se emite el voto (circunscripción y colectivo de electores).

d) Opciones de voto que tiene el votante, incluyendo la presentación de las candidaturas y, en su caso, el número de candidaturas que se pueden elegir y la posibilidad de escoger candidatos y/o candidatas de distintas listas; la posibilidad de votar en blanco o emitir voto nulo; la posibilidad de confirmar o corregir el voto, previo a su emisión definitiva; y la información sobre los mecanismos existentes para confirmar la integridad del proceso electoral.

3. El sistema de votación electrónica presentará la configuración de la papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz.

a) Presentará a quienes vayan a emitir su voto todas las candidaturas de forma que todas reciban un trato igualitario que no favorezca la percepción de unas sobre otras. En concreto, todas deberán ser visibles en condiciones similares de color, espacio y tamaño de letra y ninguna opción podrá estar escogida por defecto.

b) Vendrá consignado expresamente el número máximo de candidatos a señalar. c) Permitirá el voto en blanco y el voto nulo.

Artículo 86. Identificación del votante

Quien vaya a emitir su voto se identificará de manera segura, utilizando uno de los dos sistemas siguientes:

a) Preferentemente mediante certificado electrónico personal reconocido, en el cual conste su DNI o número de identificación equivalente. La Universidad publicará en un lugar accesible la información necesaria sobre los certificados digitales que son compatibles con la plataforma.

b) Cuando la Junta Electoral competente así lo determine en el momento de la convocatoria del proceso electoral, se admitirá también la identificación mediante sistemas de identificación de uso habitual en la Universidad de Cádiz y que permitan la correlación unívoca entre las credenciales de quienes emitan su voto y su identidad.

Artículo 87. Período de votación

1. En el calendario electoral se fijará el período durante el cual se podrá emitir el voto electrónico en aquellos procesos en los que sea el único sistema de votación.
2. En los procesos no comprendidos en el apartado anterior, el período establecido para la votación electrónica será el mismo que el establecido para la votación presencial en el artículo 36 del presente Reglamento.
3. Ningún elector podrá acceder a la plataforma electrónica fuera de los límites temporales establecido en la convocatoria.
4. Antes de la apertura de la votación por vía electrónica, los miembros de la Mesa electoral de votación electrónica, utilizando los mecanismos seguros y fiables establecidos en la configuración de la aplicación informática encargada de activar el proceso y tras la realización de las comprobaciones técnicas necesarias, verificará que la urna electrónica esté vacía y las listas de escrutinio vírgenes.

Artículo 88. Emisión del voto electrónico.

1. El programa de votación electrónica canalizará automáticamente a cada elector, que deberá estar conectado al sistema de voto a través de los mecanismos de identificación y autenticación previstos en el artículo 86, a la circunscripción que le corresponda.
2. Para efectuar su votación, el elector realizará una primera selección pulsando sobre la opción elegida, la cual deberá ser confirmada para convertirse técnicamente en definitiva, previa petición del programa informático de votación.
3. Para que el voto sea efectivo jurídicamente, se codificará la opción tomada por el elector mediante una clave y, seguidamente, se firmará el voto a través del programa informático, para ser remitido automáticamente a la urna digital remota, cuyo servidor estará conectado al ordenador de votación mediante conexión cifrada. Una vez registrado el voto y efectuado el apunte en la lista electoral correspondiente, el votante recibirá un justificante imprimible con una clave identificadora, que le permitirá comprobar la efectividad de su voto a la conclusión de la votación.

Artículo 89. Escrutinio

1. Una vez finalizado el periodo de votación, la Mesa electoral de votación electrónica procederá a la recuperación de las claves criptográficas que permitan el acceso a la urna digital y la presidencia de la Mesa ordenará el inicio del proceso de escrutinio.
 2. La Mesa electoral de votación electrónica extraerá del sistema informático de votación justificantes documentales del contenido de cada urna electrónica y de las listas de votación, que serán remitidos a la Junta Electoral competente para su custodia con plenas garantías.
-

3. El proceso de escrutinio incluirá mecanismos que impidan poder relacionar el sentido de cada voto con la identidad de quien lo haya emitido.
4. Una vez finalizado el escrutinio, la Mesa electoral de votación electrónica dará traslado del acta de escrutinio a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral para que se publique el resultado provisional de las elecciones conforme al calendario electoral y al procedimiento establecido en este Reglamento.
5. El programa informático que se utilice tiene que garantizar que hasta este momento no sea posible obtener datos sobre los resultados del proceso electoral, excepto, si es el caso, del porcentaje de participación.
6. Las claves criptográficas y los votos electrónicos se custodiarán y se conservarán hasta la total finalización del proceso electoral correspondiente.

Artículo 90. Recuento de los votos

1. Se considerarán votos en blanco aquellos que explícitamente lo indique el votante. Para ello, una de las opciones elegibles en la pantalla del dispositivo debe indicar la expresión “voto en blanco”.
2. Se considerarán votos nulos aquellos que explícitamente lo indique el votante. Para ello, una de las opciones elegibles en la pantalla del dispositivo debe indicar la expresión “voto nulo”.
3. Del resto de votos se computará el total recibido por cada candidatura. Una vez completado el recuento, se recogerá en un acta el total de votos recibidos por cada candidatura, así como el total de votos en blanco y votos nulos. Dicho recuento será certificado por la presidencia y la secretaría de la Mesa electoral de votación electrónica.

Artículo 91. Custodia de las claves y de la urna electrónica

1. Una vez finalizado el recuento y publicados los resultados conforme a las normas electorales que resulten de aplicación, el contenido de la urna electrónica se custodiará con la máxima seguridad en el sistema informático electoral para facilitar la resolución de posibles impugnaciones.
2. Una vez transcurrido el periodo de revisión posterior a la proclamación de los candidatos electos, se podrá proceder a la eliminación definitiva del contenido de la urna y de las claves de acceso, siempre que no existan impugnaciones o reclamaciones pendientes. Dicha eliminación se realizará previa autorización de la Junta Electoral competente en el plazo máximo de un año desde que haya finalizado el plazo de revisión o se haya resuelto la última reclamación.

CAPÍTULO IV. INCIDENCIAS TÉCNICAS

Artículo 92. Incidencias técnicas

1. Si por cualquier incidencia técnica no es posible iniciar el acto de votación o de escrutinio o se interrumpen una vez iniciados, previo informe de la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital, la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral, en
-

función de la duración y naturaleza de la causa o incidencia o de otras circunstancias podrá adoptar cualquiera de las soluciones siguientes:

a) Ampliar la duración del período de la votación electrónica por el tiempo necesario de acuerdo al carácter de la incidencia técnica, que deberá ser como mínimo el tiempo que ha durado la incidencia.

b) Suspender o aplazar la votación o el escrutinio en su caso.

c) Acordar, excepcionalmente, que la votación se lleve a cabo garantizando que los electores que han elegido la opción de voto electrónico puedan ejercer su derecho a voto, ya sea presencial o electrónicamente, indicando los plazos pertinentes y cuantas cuestiones se estimen oportunas”.

2. En el caso de que se opte por los supuestos b) o c), la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral establecerá las medidas necesarias para garantizar al electorado el derecho de sufragio con el sistema y en la fecha que se acuerde.

3. En cualquier caso, si en el procedimiento hubiera resultado dañado alguno de los votos ya emitidos, se procederá a la destrucción de todos los votos de la urna afectada, fijando la Junta Electoral competente un nuevo período de votación.

4. Las soluciones o medidas adoptadas serán publicadas en la página web institucional correspondiente al ámbito de cada Junta Electoral.

Artículo 93. Auditoría del sistema de voto electrónico

1. El sistema de voto electrónico deberá contar con un régimen de auditoría y verificación totalmente independientes que permita examinar los procesos utilizados para reunir y contar los votos y recontar los mismos, a fin de confirmar la exactitud de los resultados.

2. Igualmente, el sistema contará con las certificaciones preceptivas en materia de seguridad relativas a la privacidad del voto, realizadas por organismos externos a la Universidad de Cádiz.

Artículo 94. Protección de datos de carácter personal

El sistema de voto electrónico deberá respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos o normas que las sustituyan.

DÉCIMO. Incorporación de las siguientes modificaciones en distintos artículos del Reglamento, para su armonización con el nuevo Título V, de aclaración de su contenido o de corrección de errores.

a) Modificación del Artículo 3.3

3. En cada proceso electoral los electores únicamente podrán estar adscritos a un sector. Cuando en el desarrollo de un mismo proceso electoral un miembro de la Comunidad universitaria pertenezca a más de un sector deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio activo y pasivo, mediante comunicación por escrito a la Junta Electoral competente durante el plazo establecido para la rectificación del censo.

b) Inclusión de un nuevo apartado en el artículo 4, para adecuarlo al contenido del Título V.

Artículo 4.3

3. En los procesos electorales en que se prevea el voto electrónico opcional, la solicitud de voto electrónico supondrá la salida del elector en el censo de la Mesa Electoral presencial que le pudiese corresponder y su inclusión en el censo de voto electrónico.

c) Artículo 8

Supresión del número del apartado (1).

d) Artículo 16.1 a)

Corrección del segundo párrafo del apartado primero, suprimiendo “En el caso de”, tras los dos puntos e incluyendo esta expresión como comienzo de la letra a) de este apartado, que queda en los siguientes términos:

Artículo 16. Régimen de los miembros

(...)

a) En el caso de la Junta Electoral General, las vacantes serán cubiertas por los miembros de mayor antigüedad del mismo sector del Claustro Universitario y que no hayan presentado candidaturas al proceso electoral en marcha.

e) Artículo 18.2

Inclusión de un nuevo apartado en el artículo 18, para adecuarlo al contenido del Título V.

2. En el caso de votación electrónica, los electores serán adscritos a una Mesa Electoral de votación electrónica en los términos previstos en el artículo 81 del presente Reglamento.

f) Artículo 19.3

Inclusión de un nuevo apartado en el artículo 19, para adecuarlo al contenido del Título V.

3. Cuando se prevea la votación electrónica, se podrá constituir una única Mesa Electoral de votación electrónica para todos los Centros y sectores acogidos a dicha opción.

g) Artículo 21.2

Inclusión de un nuevo apartado en el artículo 21, para adecuarlo al contenido del Título V.

2. En la Mesa Electoral de votación electrónica sus miembros custodiarán las claves asignadas a la misma.

h) Artículo 22.6

Modificación del término “podrá recurrirse” por “serán recurribles”, quedando su redacción en los siguientes términos:

6. La convocatoria de elecciones, los acuerdos de la Junta Electoral y el calendario electoral serán recurribles en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo

i) Artículo 23

Supresión del número del apartado (1).

j) Artículo 39

Añadir al comienzo del apartado 1, “En los procedimientos que se prevea el voto anticipado”, quedando su redacción en los siguientes términos:

Artículo 39. Voto anticipado

1. En los procedimientos que se prevea el voto anticipado, cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente, para que sea recibido antes de que la votación finalice.

k) Artículo 56.3, que queda redactado:

Artículo 56. Elección de candidatos

3. En el caso de ausencia de candidatos, se suspenderá el proceso electoral, procediéndose a nueva convocatoria en el plazo de un mes. Si no se presentara ningún candidato en esta segunda convocatoria, se suspenderá el proceso electoral, continuando en funciones quien ocupara el cargo hasta seis meses más, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

l) Artículo 65

Modificación íntegra del artículo 65 en los siguientes términos:

Artículo 65. Constitución únicamente de la Mesa Electoral

1. Cuando así lo acuerde la Junta Electoral competente, no será necesario la constitución del órgano colegiado, constituyéndose únicamente la Mesa Electoral. En este supuesto la votación se realizará necesariamente mediante votación electrónica.
2. En las elecciones que deban celebrarse en el Claustro, actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro, constituyéndose como tal con la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

m) Artículo 66.1

Modificación del artículo 66.1 en los siguientes términos:

Artículo 66. Votación y escrutinio

1. Cuando por razones técnicas de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 la votación deba realizarse de manera presencial, se realizará conforme al procedimiento de votación establecido en el Reglamento de funcionamiento del órgano colegiado. En caso de que no se prevea, se realizará mediante llamamiento nominal del Secretario, depositando el llamado su voto en la urna correspondiente.

n) Inclusión de una nueva Disposición Transitoria

Se incluye una nueva Disposición Transitoria (Tercera) en los siguientes términos:

Disposición Transitoria tercera. Adaptación de las normas que contengan disposiciones en materia electoral

A excepción de lo previsto en el Reglamento del Claustro para la Mesa del Claustro, las normas que contengan disposiciones en materia electoral deberán adaptarse a lo previsto en el presente reglamento en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del mismo. Transcurrido este plazo, serán de aplicación las disposiciones previstas en el presente reglamento.

UNDÉCIMO. Inclusión de un nuevo Título VI, con el contenido del anterior Título V.

Consecuencia de la nueva denominación del Título V, inclusión de un nuevo Título con la denominación y contenido del actual Título V (Reforma del Reglamento).

TITULO VI

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 95. Propuesta y aprobación de la reforma

1. Podrán proponer la reforma del presente reglamento el Rector o el 20% de los miembros del Claustro.
-

2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.
3. La aprobación de la propuesta de reforma requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros del Claustro.
4. Si la propuesta no alcanzase la mayoría exigida en el apartado anterior y siempre que el número de votos afirmativos supere el de negativos, se someterá a una segunda votación que se celebrará en el plazo que determine la Mesa del Claustro, que en todo caso no podrá exceder de tres días, y en la que la aprobación se producirá por mayoría simple.

DUODÉCIMO. Modificación del término “*delegación de alumnos*” por “*Consejo de Estudiantes*”, en el **artículo 58.2**, el cual queda como sigue:

La propuesta al Claustro del candidato a Defensor Universitario, será realizado por el Rector consultados los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y el Consejo de Estudiantes.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a D. Eduardo González Mazo.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2020, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por mayoría (125 votos a favor, 11 votos en contra y 16 abstenciones) la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a D. Eduardo González Mazo.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz a D. Prudencio Escamilla Tera.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2020, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por mayoría (111 votos a favor, 3 votos en contra y 33 abstenciones) la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz a D. Prudencio Escamilla Tera.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R207REC/2020, de 25 de noviembre de 2020, por la que se publican las bases de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R207REC/2020, de 25 de noviembre de 2020, por la que se publican las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente **convocatoria conjunta** que agrupa todas las movilidades salientes (excepto las prácticas) relacionadas con los estudiantes de grado, máster y doctorado, tanto en el Programa Erasmus+ como en el marco de otros programas de movilidad internacional.

Esta convocatoria **única y agrupada** abarca las siguientes líneas de actuación:

- Movilidad **Erasmus+ Saliente KA103** (países de la UE y otros países del programa KA103).
- Movilidad **Erasmus+ Saliente KA107** (países fuera del entorno de la UE).
- Movilidad **UCA Internacional** (universidades de prestigio en países no cubiertos por el programa Erasmus+).
- Movilidad del **Programa Suizo-Europeo (SEMP)**.
- Movilidad del **Programa de Intercambio de Movilidad Académica (PIMA)**.

Mediante esta agrupación de las convocatorias para la movilidad saliente dirigida a los estudiantes UCA se pretende avanzar en la simplificación y reducción de los procedimientos administrativos que con ellas se relacionan, así como la ordenación más eficiente de la gestión de las mismas, de modo que redunden claramente en la calidad del servicio prestado por la Oficina de Internacionalización, a la vez que facilite su labor administrativa interna y aumente la satisfacción de los usuarios. Tal planteamiento de eficiencia y flexibilidad se enmarca dentro de la visión y valores claves del II PEUCA. Igualmente, esta reorganización prevé reducir situaciones de renuncias de estudiantes que acuden a convocatorias posteriores que consideran más adaptadas a sus intereses.

Los cambios no afectarán a la esencia de cada convocatoria individual. La agrupación facilita la posibilidad de establecer varias fases de selección de estudiantes, sin la necesidad de acudir a convocatorias nuevas, optimizando los recursos de personal y procesos administrativos.

La convocatoria establece unos requisitos generales que son aplicables a todos los tipos de movilidades de manera global y unos criterios y condiciones específicas que son propias de cada tipo de programa. Los solicitantes se atenderán tanto a los requisitos generales como a los particulares con el fin de presentar sus solicitudes de forma adaptada a cada programa concreto.

En general, los estudiantes podrán realizar tres tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente; movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual; y movilidad virtual, sin necesidad de realizar desplazamiento alguno y recibiendo la formación *on-line*. Los estudiantes acogidos a la modalidad virtual no percibirán ningún tipo de ayuda financiera.

El Programa Erasmus+ se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El programa de movilidad UCA

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24
			
MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

Internacional cuenta con una financiación propia. En los demás casos, la financiación procede respectivamente de fondos de las autoridades suizas y conjuntamente de la OEI y la Junta de Andalucía, en el caso del PIMA.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)** durante el curso académico **2020/2021**, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza dicho proceso de matriculación antes. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - 1.2.1. Los estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2021/22, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
 - 1.2.2. Los estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2020/21, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2021/22 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- 1.3. Haber superado un **mínimo de 48 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. Este requisito deberá acreditarse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.4. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.
- 1.5. No encontrarse en situación de permanencia en el curso 20/21, ni en el 21/22.
- 1.6. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.7. Requisitos específicos para el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA):

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- Red de Ingeniería para Cooperación al Desarrollo: Ser estudiante del último curso de los grados de la Escuela Superior de Ingeniería y tener superados al menos 180 créditos de dicha titulación.

1.8. Es responsabilidad del solicitante comprobar en las páginas web de las universidades elegidas los requisitos adicionales que estas requieran y cumplirlos.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Número de plazas de cada programa de ayudas de movilidad (ver Anexo I).

2.2. Duración de las plazas de cada programa de ayudas de movilidad (ver Anexo I).

La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia, por lo que el estudiantes, antes de presentar su solicitud, deberá consultar, a través de la página web de las universidades de destino deseadas, los planes de estudios, las titulaciones impartidas, la duración de los correspondientes semestres y los requisitos específicos, si los hubiera.

2.3. Tal y como indica la [guía de uso del ECTS](#) de la Comisión Europea, se recomienda el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado y Máster, 72 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado y Máster, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado y Máster, 24 créditos ECTS para Doble Grado.
- Con carácter excepcional, especialmente en el caso de los estudiantes que estén realizando en la UCA un itinerario de doble titulación -y basados en criterios académicos-, los responsables de movilidad internacional de cada centro podrán autorizar estancias con cargas académicas superiores, hasta un máximo de 75 créditos por curso.

2.4. Dotación económica de cada programa de ayudas a la movilidad (ver Anexo I). Los estudiantes acogidos a la modalidad virtual no recibirán ningún tipo de ayuda financiera.

2.5. Todos los estudiantes seleccionados, independientemente de que realicen una movilidad presencial, combinada o virtual, deberán elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del coordinador académico del intercambio y del responsable de movilidad del centro.

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán entregar una copia en la secretaría de su campus.
- Estudiantes de Doctorado deberán entregar una copia en la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Estudiantes de Máster y Doctorado deberán entregar una copia adicional en la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 2.6. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 2.7. En los programas de ayudas Erasmus+ KA107 y UCA Internacional para Máster, los estudiantes de Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFM para que las competencias adquiridas en la movilidad puedan incorporarse al mismo, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.
- 2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 21/22 o encontrarse en proceso de realizarla. Para las titulaciones de Grado o Doble Grado deberá estar matriculado (o en proceso de matriculación), como mínimo, en segundo año.
- 2.9. En los programas Erasmus+ KA103 y KA107, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de una de las siguientes maneras: 100% virtual desde origen, combinada (virtual + desplazamiento físico a destino) o física en destino. En el caso de optar por la movilidad 100% virtual desde origen, no tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente. Además, deberá cumplimentar y formalizar en la Oficina de Internacionalización, a través de la plataforma establecida para ello, la Declaración Jurada de movilidad virtual desde origen.
- 2.10. En todos los programas podrán realizarse prolongaciones de estancia siempre y cuando el beneficiario cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su responsable académico en la UCA. Las prolongaciones formalizadas en el programa Erasmus+ KA103 tendrán financiación adicional calculándose según la estancia real del estudiante en el destino mediante el Certificado Final de Estancia, y hasta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador. Las prolongaciones formalizadas en el resto de programas no tendrán financiación adicional. En algunos casos podrán ser susceptibles del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. De manera general, existirán diferentes fases o períodos de solicitud a lo largo del presente curso académico, al objeto de flexibilizar el proceso y cubrir el mayor número de plazas posible. La primera fase está destinada a aquellos estudiantes que deseen realizar una movilidad en el primer semestre de 2021-22 o durante el curso académico completo.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes *on-line* permanecerá abierto, en una primera fase, **hasta el 17 de enero de 2021 (hasta las 23:59 horas)**. Una vez finalizado, se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose provisionalmente el acceso a la solicitud. Posteriormente, se volverá a activar el acceso a la solicitud *on-line* en distintas fases, cuyos plazos serán oportunamente difundidos, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada uno de ellos, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de nominación de las instituciones de acogida.
- 3.3. Forma de **presentación de solicitudes**:
 - La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de cada programa de ayudas de movilidad: [Convocatorias activas](#). Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico de cada programa, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.

- Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro (estos estudiantes no podrán solicitar las Becas UCA Internacional y SEMP).

3.4. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line*:

- Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.** Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

3.5. El estudiante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** (hasta un máximo de diez opciones, según la disponibilidad del formulario de solicitud de cada programa) de las universidades de destino ofertadas en cada programa. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

3.6. Para los siguientes programas de ayudas de movilidad: Erasmus+ KA107, UCA Internacional y programa Suizo-Europeo (SEMP), el aspirante, antes de cumplimentar la solicitud *on-line*, tendrá que comprobar que en las universidades elegidas se imparte su titulación. Los estudiantes que elijan universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados. En este sentido, es conveniente que el estudiante consulte con el coordinador académico correspondiente y/o responsable de movilidad de su centro las alternativas de estudios en cada destino.

3.7. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable de cada programa podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar a su solicitud.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.

4.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de cada programa. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria [ORLUCA](#). Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau.rii.uca.es>.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable de cada programa, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo I) y el orden de preferencia indicado en las solicitudes. En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación de la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 4.4. El órgano responsable de la baremación en cada programa asignará en la aplicación de movilidad los destinos según los resultados del procedimiento indicado en el punto 4.3.
- 4.5. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.6. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional** en la página web de cada programa. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](http://ori.uca.es).
- 4.7. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau.rrii.uca.es>.
- 4.8. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de cada programa de ayudas.
- 4.9. El estudiante que quede sin plaza asignada en los programas Erasmus+ KA103, Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA podrá contactar con el Responsable de Movilidad de su centro para que analice su posible selección a cualquiera de los destinos que haya quedado vacante, teniendo en cuenta el plazo y requisitos de admisión de la universidad de acogida.
- 4.10. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.11. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.12. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección,

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

si es el caso (excepto para los programas UCA Internacional, en los que no está permitido), informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.

4.13. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.

- Requisitos idiomáticos específicos para el programa UCA Internacional (ver Anexo I).
- Para el resto de universidades, el estudiante tendrá que consultarlo en sus respectivas páginas web.

4.14. En los programas Erasmus+ KA107, UCA Internacional para Grado, Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA, en el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del estudiante, este pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos propuestos, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

4.15. Notificaciones sobre el proceso:

4.15.1. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del Listado de Estudiantes Seleccionados 2021/22 **en la página web de cada programa de ayudas de movilidad.**

4.15.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados:

Los candidatos seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:

- 5.1.1. El estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
- 5.1.2. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2021/22 en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en la UCA.
- 5.1.3. En los programas Erasmus+ KA103 y KA107, el estudiante que opte por la movilidad 100%

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

virtual desde origen no tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente. Además, deberá cumplimentar y formalizar en la Oficina de Internacionalización, a través de la plataforma establecida para ello, la Declaración Jurada de movilidad virtual desde origen.

- 5.1.4. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 5.1.5. El estudiante deberá presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la universidad**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.
 Los estudiantes beneficiarios de ayudas UCA-Internacional con destino a Estados Unidos y Australia tendrán que contratar el seguro propio de cada universidad socia:
 - Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York: precio aproximado 500 \$.
 - University of Southern Mississippi: precio aproximado 1.020 \$.
 - Universidad Tecnológica de Sídney: precio aproximado 400 \$.
 - Para el resto de universidades de destino, el estudiante deberá consultarlo en la web propia de cada universidad.
- 5.1.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del coordinador académico del intercambio y del responsable de movilidad del centro.
 Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:
 - o Estudiante de Grado y Máster deberán entregar una copia en la Secretaría de su campus.
 - o Estudiante de Doctorado deberán entregar una copia en la Secretaría de la Escuela de Doctorado.
 - o Estudiante de Máster y Doctorado deberán entregar una copia adicional en la Oficina de Internacionalización.
 Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.
- 5.1.7. El estudiante deberá presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por esta para la preparación de la carta de aceptación, la invitación de visado, la matriculación, etc. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el correspondiente visado.
- 5.1.8. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 5.1.9. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2021/22**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.10. Permanecer un **mínimo de 3 meses (90 días)** en la universidad de destino (4 meses en el caso de UCA Internacional Grado). La permanencia por un período inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24
 MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior a 3 meses (90 días) (4 meses en UCA Internacional Grado), y siempre teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador.

- 5.1.11. Si el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de estancia, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).
- 5.1.12. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.13. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
- 5.1.14. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado solo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.15. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.16. Para los programas Erasmus+, enviar el **Informe Final (Mobility Tool)** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.17. Los **beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU** se comprometerán a i) actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (*podcast*, vídeo, exposición fotográfica...) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia; y ii) entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia. Tanto la(s) actividad(es) de difusión

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.

- 5.1.18. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguero-de-viaje-arag/>) es responsabilidad del propio estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea o equivalente**, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.
- 5.1.19. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **Misión consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
- 5.1.20. Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).
- 5.1.21. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.22. Cualquier otra que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.
- 5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente, siempre que sea superior a 3 meses (90 días) (4 meses para UCA Internacional Grado).
- 5.3. Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad virtual deberán realizar todos los trámites relacionados con el desarrollo de su actividad académica e inscripción como estudiante de movilidad quedando únicamente excluido de esta obligación la contratación del seguro.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En este podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan.
- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 6.3. Los estudiantes de Grado o Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia, un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:
- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS.
 - Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.
 - Estancia de un curso completo: un mínimo de 18 créditos ECTS.
- 6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino; 25 horas de formación corresponderían a un 1 crédito ECTS reconocido.
- 6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que estas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que esta establezca para ello.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.
- 6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento académico conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en](#)

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

[centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual quedan excluidos. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento de cada programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparezcan en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.
- 7.2. En el programa Erasmus+ KA103, la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, una vez conocidos los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través del SEPIE, procederá a la distribución de estos entre los estudiantes seleccionados. Todos los estudiantes que soliciten una plaza Erasmus+ KA103 podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o del Ministerio de Educación y Formación Profesional, además de la ayuda de la Junta de Andalucía y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA...).
- 7.3. En el programa Erasmus+ KA103, los estudiantes seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional del programa “Becas Santander Erasmus”. El número y la cuantía de dichas Becas se establecerán en el convenio y serán difundidos oportunamente. Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda del programa “Becas Santander Erasmus” deberán obligatoriamente hacer la solicitud en la plataforma habilitada por el Banco Santander al efecto. Las ayudas se adjudicarán entre el total de solicitudes registradas en la plataforma “Becas Santander Erasmus” baremadas según los criterios de selección que indique dicha entidad.
- 7.4. En el programa Erasmus+ KA103, los seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional de la Diputación de Cádiz. Podrán optar a la ayuda aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas y que hayan entregado su Certificado Final de Estancia antes del 30 de septiembre de 2022.
- 7.5. En el programa Erasmus+ KA103, **los estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU** (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 12 meses teniendo en cuenta su período de estancia real.
- 7.6. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditados a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el vicerrectorado podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 7.7. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses (4 meses para UCA Internacional Grado)**. El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.
- Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos.
- Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.
- 7.8. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, usando la plataforma Erasmus+ establecida para ello, el **Certificado de llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, en caso de ser beneficiario del programa Erasmus+ KA103, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.
- 7.9. Las cuantías de las ayudas económicas se publicarán en la página web de cada programa de ayudas de movilidad una vez notificadas por comunicación oficial de los organismos financiadores.
- 7.10. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.
- 7.11. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
- 7.11.1. Un **pago inicial**, del 80% de la ayuda del SEPIE, con carácter previo al desplazamiento a la universidad de destino correspondiente, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web de cada programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
- 7.11.2. Un **pago intermedio** en el programa Erasmus+ KA103, correspondiente al 80% de la ayuda de la Junta de Andalucía, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino, previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA del Certificado de llegada y/o de cualquier otro documento que se indique para ello.
- 7.11.3. Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

7.11.3.1. Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:

- a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado solo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
- b) Para los programas Erasmus+, enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.11.3.2. Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino.

- a) En el programa UCA Internacional de Máster, concretamente, aquellos estudiantes que hayan realizado una estancia de preparación del TFM deberán entregar tanto al coordinador del Máster UCA como al responsable de movilidad internacional de centro una memoria elaborada por el estudiante de la actividad realizada, junto con un informe del tutor de la universidad de destino bajo cuya supervisión realizó la investigación en el que conste la actividad realizada y los resultados. Una vez evaluado, ambos coordinadores deberán informar si el estudiante ha aprovechado la estancia mediante la firma del Informe de Aprovechamiento, que se encontrará publicado en la página web de dicho programa. El estudiante deberá entregar este informe firmado en la Oficina de Internacionalización.
- b) En los programas UCA Internacional y Suizo-Europeo (SEMP), el disfrute de la beca está condicionado a la superación de un 80% de los créditos matriculados, que deberá ser avalada a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.
- c) En el programa PIMA, el disfrute de la beca está condicionado a la superación de los créditos matriculados que figuren en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, que deberá ser avalada a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionada tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa Erasmus+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

A) ERASMUS+ KA103, ERASMUS+ KA107, UCA INTERNACIONAL, PROGRAMA SUIZO-EUROPEO (SEMP) y PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA).

En cada fase de solicitud, el estudiante solo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de este apartado.

B) UCA INTERNACIONAL y PROGRAMA SUIZO-EUROPEO (SEMP).

No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-riii.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24
			
MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu7OQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu7OQ==

ANEXO I: Número, duración de las plazas y dotación económica de cada programa de ayudas de movilidad.

A) ERASMUS+ KA103 (UE y otros países del programa KA103).

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

La duración de la estancia del estudiante en el extranjero deberá ser acorde al número de créditos ECTS y/o plan de investigación (en el caso de Doctorado) que realizará en la universidad de destino, y al calendario académico de esta, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres meses (90 días).

A.1) Dotación económica.

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales junto con los fondos que puedan ser asignados para ayudas complementarias, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma. En caso de períodos inferiores a 90 días, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

Una vez firmado el correspondiente convenio, los estudiantes seleccionados podrán disfrutar de una financiación adicional del programa “Becas Santander Erasmus”. El número y la cuantía de dichas becas se establecerán en el convenio y serán difundidos oportunamente. Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda del programa “Becas Santander Erasmus” deberán obligatoriamente hacer la solicitud en la plataforma habilitada por el Banco Santander al efecto. Las ayudas se adjudicarán entre el total de solicitudes registradas en la plataforma “Becas Santander Erasmus” baremadas según los criterios de selección que indique dicha entidad.

Además, los seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional de la Diputación de Cádiz. Podrán optar a la ayuda aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas y que hayan entregado su Certificado Final de Estancia antes del 30 de septiembre de 2022.

Por último, aquellos estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia, hasta un máximo de 12 meses teniendo en cuenta su período de estancia real.

A.2) Criterios de selección de estudiantes.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. **(Ponderación del 70%)** [Siempre que hayan superado el mínimo de 48 créditos]:

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos superados}}{\text{Máximo créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia o de la lengua inglesa. Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla **(Ponderación del 20%)**:

Nivel de idioma acreditado (MCERL)	Valor asignado
B1	1
B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

3. Otros méritos: participación acreditada del estudiante en actividades de la comunidad universitaria. Las participaciones sujetas a valoración serán las siguientes **(Ponderación del 10%)**:

Otros méritos	Valor asignado por curso
Representación del centro (Claustro, Delegado de curso, Subdelegado de curso, Representante de estudiantes en la Junta de Centro o Consejos de Departamento, etc.)	1
Estudiantes Colaboradores	1
Criterios específicos de cada centro (A publicar por cada centro con carácter previo a la convocatoria)	1

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

La puntuación máxima que se le otorgará al estudiante por este concepto será de 3 puntos.

B) ERASMUS+: KA107 (PAÍSES fuera del entorno de la UE).

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

Las movilidades tendrán una duración mínima de 3 meses y una máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 31 de julio de 2022. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas tendrá que ser anterior al 1 de mayo de 2022, siempre y cuando la universidad de destino lo autorice.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

B.1) Dotación económica.

La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm
 - Entre 0 y 99 Km: 20 € por participante
 - Entre 100 y 499 Km: 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 Km: 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 Km: 360 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 Km: 530 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 Km: 820 € por participante
 - Entre 8000 y 19999 Km: 1.500 € por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

B.2) Criterios de selección de estudiantes.

Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==	PÁGINA	19/24
				
MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==				

- 1.- Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 4 del R.D. 1044/2003.
- 2.- Nivel de idioma del país de destino (albanés, bosnio, butanés, georgiano, indonesio, kirguiso, montenegrino, ruso, bielorruso, armenio, rumano, árabe, ucraniano) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos. No podrán ser objeto de reconocimiento como mérito el idioma materno de los solicitantes en el caso de que coincida con el país de destino. La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de idioma (ruso, bielorruso, armenio, rumano y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4
Nivel de idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

- 3.- Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma con base en el *Marco común europeo de referencia para las lenguas*. En este caso, sí podrá ser objeto de reconocimiento el idioma materno cuando sea distinto del español.

Nivel de idioma (otros idiomas)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

- 4.- Participación en programas de Doble Titulación o Programa de cotutela de tesis doctoral: 2 puntos.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

Se justifica mediante un informe del coordinador del Título Doble o el Programa de Cotutela.

- 5.- Participación en un proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz.
- 6.- Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades de acuerdo con la definición de los mismos establecida por SEPIE: 2 puntos.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

C) UCA INTERNACIONAL.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación:

<https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>

Los estudiantes que opten a una plaza para realizar una estancia en universidades de Estados Unidos, Australia o cualquier otra de idioma distinto al español, tienen que cumplir con los requisitos lingüísticos exigidos en cada una de ellas. Por tanto, tendrán que acreditar el nivel de idioma mediante certificado oficial antes del inicio de la movilidad; sin esta acreditación los estudiantes no serán admitidos por estas universidades.

Requisitos lingüísticos:

- Universidad Tecnológica de Sídney: <https://www.uts.edu.au/future-students/international/study-abroad-and-exchange-students/entry-requirements/English>.
- University of Southern Mississippi: <https://www.usm.edu/international-services/english-proficiency>.
- Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo College: tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel C1 del *Marco común europeo de referencia para las lenguas*.

Grado: Las estancias tendrán una duración mínima de 4 meses. Las estancias se realizarán entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2022. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2022. Los estudiantes deberán incorporarse en su universidad de destino en función del calendario de esta y del semestre elegido para la movilidad. Su finalidad es que el beneficiario pueda completar sus estudios con el posterior reconocimiento académico.

Máster: La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2021/22. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior al 1 de septiembre de 2022. Su finalidad es que el beneficiario pueda completar sus estudios con el posterior reconocimiento académico o preparar el Trabajo Fin de Máster.

C.1) Dotación económica.

- o **Grado:**

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

Se concederán becas hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria.

- Estados Unidos: 5500 €.
- Australia: 6000 €.
- América Latina: 3500 €.
- Europa del Este y Asia Central: 3000 €.
- Norte de África: 2500 €.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Este programa permitirá que los estudiantes seleccionados se beneficien de una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las universidades recogidas en la relación de plazas publicada en la página web de este programa, excepto para:

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.000 \$/semestre aproximadamente).
- University of Southern Mississippi, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.400 \$/semestre aproximadamente).

o **Máster:**

Las becas se concederán según orden de baremación, y hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente. La dotación económica por espacio geográfico es la siguiente:

- Estados Unidos: 5000 Euros.
- América Latina: 3000 Euros
- Europa del Este y Asia Central: 2000 Euros
- Norte de África: 2.000

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

C.2) Criterios de selección de estudiantes.

o **Grado:**

El Vicerrector de Internacionalización, con la conformidad de la Comisión de Baremación, resolverá sobre las solicitudes presentadas en plazo.

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- 1.- Nota media ponderada del expediente académico del estudiante que conste en Secretaría a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Certificado oficial del nivel de idioma. Si bien no es necesario para países con idioma español, se valorará positivamente la acreditación oficial de nivel de un segundo idioma en todas las

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

solicitudes, aunque no se soliciten universidades de habla inglesa o portuguesa (B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1: 2 puntos).

3.- No haber sido beneficiario en cursos anteriores de Beca UCA-Internacional y/o Beca Santander Iberoamérica: 1 punto.

Tendrán preferencia para ser seleccionados aquellos estudiantes que en el curso actual y/o en cursos anteriores no hayan sido beneficiarios de Becas UCA Internacional-Grado o Becas Santander Iberoamérica-Grado.

o **Máster:**

Las solicitudes serán baremadas por la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1.- Formación Académica (máximo 60 puntos):

- Expediente académico del título de Grado. La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster Universitario en el curso 2020/21 se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios (máximo 45 puntos).
- Premio Extraordinario de Fin de Carrera (máximo 10 puntos).
- Otros títulos de Grado o superiores (máximo 5 puntos).

2.- Otros méritos (máximo 40 puntos):

- Estudiante(alumno) Colaborador oficial (máximo 5 puntos).
- Beca de Colaboración oficial (máximo 5 puntos).

Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar (hasta 30 puntos).

D) PROGRAMA SUIZO-EUROPEO (SEMP).

Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y un máximo de 12 meses. Los estudiantes deberán incorporarse en su universidad de destino en función de los calendarios de esta.

D.1) Dotación económica.

- o Dotación por parte del gobierno suizo: alrededor de 360-420 €/mes (la información exacta del curso correspondiente la facilitará la universidad de acogida una vez que el estudiante preseleccionado por la UCA sea aceptado por la universidad destino).

Se puede obtener más información en la página web del organismo suizo responsable del programa SEMP: <https://www.movetia.ch/en/programmes/swiss-programme-for-erasmus/higher-education/mobility/>.

- o Ayuda adicional de la UCA: 250 €/mes hasta un máximo de 9 meses.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas -si las hubiera- desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24
			
MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

Este programa permitirá que los estudiantes seleccionados se beneficien de una exención de matrícula o una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las universidades recogidas en la relación de plazas publicada en la página web de este programa.

D.2) Criterios de selección de estudiantes.

Los criterios que tendrá en cuenta el coordinador académico responsable del intercambio para la selección de los candidatos son los siguientes:

- 1.- Nota media ponderada del expediente académico del estudiante que conste en Secretaría a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- El nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios.
- 3.- El perfil requerido para la plaza.

En la selección de beneficiarios tendrán preferencia aquellos estudiantes que en el curso actual y en anteriores no hayan sido seleccionados previamente para las Becas Erasmus+, Becas Santander Iberoamérica, Becas UCA-Internacional Grado y Becas PIMA.

E) PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA).

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: 4 plazas distribuidas de la siguiente manera:

- i. 1 plaza para la Universidad Tecnológica de Honduras (Honduras).
- ii. 1 plaza para la Universidad San Carlos de Guatemala (Guatemala).
- iii. 2 plazas para la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echevarría-CUJAE (Cuba).

Las estancias tendrán una duración de 5 meses. Su finalidad es que el beneficiario realice el Trabajo Fin de Grado con su posterior reconocimiento académico.

E.1) Dotación económica.

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: 500 € de bolsa de viaje y una ayuda de 500 € mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención.

E.2) Criterios de selección de estudiantes.

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: La selección correrá a cargo del responsable de dicha Red con la conformidad de la Comisión de Relaciones Internacionales. El criterio que se fija para la selección de los candidatos será la nota media ponderada del expediente académico del estudiante que conste en Secretaría a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El responsable seleccionará para las becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.^a Milagrosa Oliva Ramírez ha cesado en el Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo al ser Profesora Contratada Doctora con fecha 1 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), corresponde su cobertura por D.^a Nieves del Rocío Colas Ruiz.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Nieves del Rocío Colas Ruiz como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos de 2 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326REC/N/2020 por la que se cesa a D. Juan José Domínguez Jiménez como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral General de 16 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José Domínguez Jiménez como Director de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2020 por la que se cesa a D. Luis Lafuente Molinero como Subdirector de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Lafuente Molinero como Subdirector de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2020 por la que se cesa a D.^a M.^a del Carmen de Castro Cabrera como Subdirectora de Orientación Académica y Alumnado de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a del Carmen de Castro Cabrera como Subdirectora de Orientación Académica y Alumnado de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2020 por la que se cesa a D. José Enrique Díaz Vázquez como Subdirector de Planificación Estratégica e Infraestructuras de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Enrique Díaz Vázquez como Subdirector de Planificación Estratégica e Infraestructuras de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2020 por la que se cesa a D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Relaciones Externas e Innovación Tecnológica de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Relaciones Externas e Innovación Tecnológica de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2020 por la que se cesa a D. Víctor Pérez Fernández como Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Víctor Pérez Fernández como Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332REC/N/2020 por la que se cesa a D. Moisés Batista Ponce como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería Mecánica y Máster en Ingeniería de Fabricación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Moisés Batista Ponce como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería Mecánica y Máster en Ingeniería de Fabricación), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333REC/N/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Aeroespacial (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Pedro Francisco Mayuet Ares (Resolución del Rector UCA/R542REC/N/2019)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Aeroespacial (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Pedro Francisco Mayuet Ares (Resolución del Rector UCA/R542REC/N/2019), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2020 por la que se cesa a D. Máximo Pérez Braza como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Máximo Pérez Braza como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2020 por la que se cesa a D. Fernando Pérez Peña como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Fernando Pérez Peña como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2020 por la que se cesa a D. Rafael Bienvenido Bárcena como Coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Bienvenido Bárcena como Coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2020 por la que se cesa a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2020 por la que se cesa a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2020 por la que se cesa a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2020 por la que se cesa a D^a. Guadalupe Ortiz Bellot como Coordinadora del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad) (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Guadalupe Ortiz Bellot como Coordinadora del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad) (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2020 por la que se cesa a D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2020 por la que se cesa a D. Arturo Morgado Estévez como Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Arturo Morgado Estévez como Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343REC�/2020 por la que se cesa a D. Alejandro Pérez Peña como Secretario del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro Pérez Peña como Secretario del Departamento de Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344REC�/2020 por la que se cesa a D. Antonio Juan Gámez López como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Juan Gámez López como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345REC�/2020 por la que se nombra a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral General de 16 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346REC/2020 por la que se nombra a D. Alejandro Pérez Peña como Subdirector de Estudiantes y Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro Pérez Peña como Subdirector de Estudiantes y Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347REC/2020 por la que se nombra a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería, asumiendo las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Eléctrica, con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Juan Gámez López como Subdirector de Internacionalización e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Juan Gámez López como Subdirector de Internacionalización e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2020 por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Pérez Peña como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R350RECN/2020 por la que se nombra a D. Víctor Pérez Fernández como Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Víctor Pérez Fernández como Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R351RECN/2020 por la que se nombra a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECN/2020 por la que se nombra a D. José Enrique Díaz Vázquez como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Enrique Díaz Vázquez como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2020 por la que se nombra a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería Mecánica y Máster en Ingeniería de Fabricación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería Mecánica y Máster en Ingeniería de Fabricación), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECN/2020 por la que se nombra a D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2020 por la que se nombra a D. Arturo Morgado Estévez como Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Arturo Morgado Estévez como Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R356RECN/2020 por la que se nombra a D^a. Guadalupe Ortiz Bellot como Coordinadora del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad) (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Guadalupe Ortiz Bellot como Coordinadora del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad) (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R357RECN/2020 por la que se nombra a D. José María Sánchez Amaya como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Sánchez Amaya como Coordinador de Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial), con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto a D.^a Ana Pilar Valerga Puerta.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto a D.^a Ana Pilar Valerga Puerta, con efectos de 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R359RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial a D. Pedro Manuel Martínez Jiménez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial a D. Pedro Manuel Martínez Jiménez, con efectos de 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Aeroespacial a D. Pedro Francisco Mayuet Ares.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Aeroespacial a D. Pedro Francisco Mayuet Ares, con efectos de 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director de las Escuelas Doctorales, D. José María Gonzalez Molinillo,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico, con efectos de 25 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2020 por la que se cesa a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Cándido Andrés García,

RESUELVO,

Cesar a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, con efectos económicos y administrativos de 30 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R363RECN/2020 por la que se cesa a D. Eulogio García Vallinas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida en sesión ordinaria el 25 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Eulogio García Vallinas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa, con efectos de 30 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R364RECN/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Beatriz Gallego Noche como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida en sesión ordinaria el 25 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª M.ª Beatriz Gallego Noche como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa, con efectos de 1 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R365RECN/2020 por la que se cesa a Dª Carolina Mendiguchía Martínez como Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a Dª Carolina Mendiguchía Martínez como Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R366RECN/2020 por la que se cesa a Dª Mª del Rocío Ponce Alonso como Secretaria en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a M^a del Rocío Ponce Alonso como Secretaria en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R367REC/2020 por la que se cesa a D^a M^a del Carmen Fernández Puga como Vicedecana de Ordenación Académica en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a M^a del Carmen Fernández Puga como Vicedecana de Ordenación Académica en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R368REC/2020 por la que se cesa a D^a Laura del Río Rodríguez como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a Laura del Río Rodríguez como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R369RECN/2020 por la que se cesa a D. Jesús Gómez Enri como Coordinador en funciones del Grado en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Gómez Enri como Coordinador en funciones del Grado en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R370RECN/2020 por la que se cesa a D^a M^a del Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora en funciones del Grado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a M^a del Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora en funciones del Grado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R371RECN/2020 por la que se cesa a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador en funciones del Máster en Oceanografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador en funciones del Máster en Oceanografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R372RECN/2020 por la que se cesa a D^a Ana M^a Macías Bedoya como Coordinadora en funciones del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a Ana M^a Macías Bedoya como Coordinadora en funciones del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R373RECN/2020 por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador en funciones del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador en funciones del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R374RECN/2020 por la que se cesa a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador en funciones del Máster en Acuicultura y Pesca de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador en funciones del Máster en Acuicultura y Pesca de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R375RECN/2020 por la que se cesa a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador en funciones del Máster en Gestión Integral del Agua de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador en funciones del Máster en Gestión Integral del Agua de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R376REC�/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D^a Irene Laiz Alonso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D^a Irene Laiz Alonso, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R377REC�/2020 por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R378RECN/2020 por la que se nombra a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, realizada por la Junta Electoral del Centro de 24 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R379RECN/2020 por la que se nombra a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R380RECN/2020 por la que se nombra a D. José Antonio López López como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio López López como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R381RECN/2020 por la que se nombra a D. Javier Benavente González como Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Javier Benavente González como Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R382REC/N/2020 por la que se nombra a D^a Dolores Coello Oviedo como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D^a Dolores Coello Oviedo como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R383REC/N/2020 por la que se nombra a D. Jesús Gómez Enri como Coordinador del Grado en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Gómez Enri como Coordinador del Grado en Ciencias del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384RECN/2020 por la que se nombra a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R385RECN/2020 por la que se nombra a D^a Ana M^a Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D^a Ana M^a Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R386REC�/2020 por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R387REC�/2020 por la que se nombra a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R388RECN/2020 por la que se nombra a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

Nombrar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R389RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D^a Irene Laiz Alonso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D^a Irene Laiz Alonso, con efectos de 3 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R391REC�/2020 por la que se cesa a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, realizada por la Junta Electoral del Centro de 30 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R392REC�/2020 por la que se cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R393RECN/2020 por la que se cesa a D. Rafael López García como Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael López García como Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R394RECN/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª José Muriel de los Reyes como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª José Muriel de los Reyes como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma
EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R395RECN/2020 por la que se cesa a D. Ángel Manuel García Correas como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Manuel García Correas como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R396RECN/2020 por la que se cesa a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R397RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R398RECN/2020 por la que se cesa a D.^a M.^a Dolores Capelo Bernal como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a Dolores Capelo Bernal como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R399RECN/2020 por la que se cesa a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R400RECN/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R401RECN/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R402RECN/2020 por la que se nombra a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, realizada por la Junta Electoral del Centro de 30 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R403RECN/2020 por la que se nombra a D. Rafael López García como Vicedecano de Prácticas en Empresas, TFG y Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael López García como Vicedecano de Prácticas en Empresas, TFG y Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R404RECN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Martín Prius como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Martín Prius como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R405RECN/2020 por la que se nombra a D.ª María del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R406RECN/2020 por la que se nombra a D. Domingo Martínez Martínez como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Domingo Martínez Martínez como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R407RECN/2020 por la que se nombra a D.ª María Dolores Capelo Bernal como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Dolores Capelo Bernal como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R408RECN/2020 por la que se nombra a D. Juan Pablo Diáñez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R409RECN/2020 por la que se nombra a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R410RECN/2020 por la que se nombra a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R411RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Larrán Jorge como Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Larrán Jorge como Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la Universidad de Cádiz, con rango de Vicerrector, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R412RECN/2020 por la que se cesa a D.ª Nuria Campos Carrasco como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Nuria Campos Carrasco como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R413RECEN/2020 por la que se nombra a D.ª Nuria Campos Carrasco como Directora de Secretariado de Planificación Estratégica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la Universidad de Cádiz, D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Nuria Campos Carrasco como Directora de Secretariado de Planificación Estratégica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R414RECEN/2020 por la que se cesa a D. Juan Lucas Cervera Currado como Secretario del Departamento de Biología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Biología, D. Ignacio Hernández Carrero,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Lucas Cervera Currado como Secretario del Departamento de Biología, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R415RECN/2020 por la que se nombra a D.^a Patricia Herrera Pérez como Secretaria del Departamento de Biología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Biología, D. Ignacio Hernández Carrero,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Patricia Herrera Pérez como Secretaria del Departamento de Biología, con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R416RECN/2020 por la que se nombra a D. Ismael González Yero como Secretario del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Matemáticas, D.^a M.^a Santos Bruzón Gallego,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ismael González Yero como Secretario del Departamento de Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 9 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R417RECN/2020 por la que se cesa a D.^a María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por la Prof.^a María Acale Sánchez, con fecha 9 de diciembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D.^a María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 9 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R418RECN/2020 por la que se nombra a D. Jesús Sáez González como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, D.^a Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Sáez González como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 10 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R419RECN/2020 por la que se nombra a D. José Antonio López López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida en sesión ordinaria el 28 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio López López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar, con efectos de 10 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R420RECN/2020 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida en sesión ordinaria el 28 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, con efectos de 10 de diciembre de 2020:

D.^a Esther Simancas González

D.^a Paloma Sanz Marcos

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R421RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones a D.^a Candela Contero Urgal como Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Resolución del Rector UCA/R101RECN/2020).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones a D.^a Candela Contero Urgal como Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Resolución del Rector UCA/R101RECN/2020), con efectos de 10 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R422RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones a D.^a Candela Contero Urgal como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones a D.^a Candela Contero Urgal como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R423RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras a D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras a D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez, con efectos de 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R424RECN/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra, con efectos de 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contrato de la Universidad de Cádiz para la contratación administrativa de licencias de uso de productos de Microsoft para uso del personal de la Universidad de Cádiz, expediente EXP017/2020/19.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

Organismo: Universidad de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Número de expediente: EXP017/2020/19.

DATOS DEL CONTRATO.

Numero Contrato: EXP017/2020/19

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE MICROSOFT PARA USO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 25/02/2020

PERFIL DE CONTRATANTE: 24/02/2020

Aportación Administración: 43005 €.

Importe Adjudicación: 247788 €.

Plazo Ejecución: 36 Meses.

Fecha Adjudicación: 08/07/2020

Código CPV: 48000000

Descripción CPV: PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACION

Plurianual: SI

Año: 2020 Importe: 60724 €.

Año: 2021 Importe: 67630 €.

Año: 2022 Importe: 76430 €.

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 301028 €.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 30/07/2020

Ingreso: NO

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B83029439 - BECHTLE DIRECT, SL - SPAIN (ESPAÑA)

Anuncio de formalización de contrato de la Universidad de Cádiz para el “Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de neuroimagen y estereología acoplado a microscopio confocal espectral con destino a los Servicios Centrales de apoyo a la investigación en Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa estatal de generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico del sistema i+d+i. Subprograma estatal de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia 2018-005169-P”.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

Organismo: Universidad de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Número de expediente: EXP021/2020/19.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP021/2020/19

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE NEUROIMAGEN Y ESTEREOLOGIA ACOPLADO A MICROSCOPIO CONFOCAL ESPECTRAL CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80%. REFERENCIA EQC2018-005169-P.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 05/06/2020

PERFIL DE CONTRATANTE: 05/06/2020

Aportación Administración: 92190 €.

Importe Adjudicación: 439000 €.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 17/09/2020

Código CPV: 38510000

Descripción CPV: MICROSCOPIOS

Plurianual: SI

Año: 2020

Importe: 531190 €.

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 440000 €.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 16/10/2020

Ingreso: NO

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B84724632 - CARL ZEISS IBERIA, SL - SPAIN (ESPAÑA)

* * *
